OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4082

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 113/2018, de 24 de julio, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 113/2018, de 24 de julio, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, nº. 146, de 31 de julio de 2018, se procede a su corrección.

En la página 2018/3907 (1/10), en la Disposición Final Segunda,

donde dice:

«El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.»

Debe decir:

«El presente Decreto surtirá efectos el día 1 de septiembre de 2018».